**SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-014-2026**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO."**

Bogotá D.C. mayo de 2026.

## INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

## INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** de Cundinamarca convoca **A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESTUDIO TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO.,** para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### 1.1 OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.”

### 1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Se describen en el formato No 6)

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el formato No 6 correspondiente.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico que deberá ser diligenciado y entregado con la oferta

### 1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE para el año 2026, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta tercer nivel de la siguiente forma:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de albañilería | 72 | 7215 | 721519 | 72151903 |
| Servicios de protección contra la contaminación atmosférica | 77 | 7712 | 771215 | 77121503 |
| Gestión de Calidad del aire | 77 | 7712 | 771215 | 77121501 |



**2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Secretaría o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del Contrato.
12. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
15. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
16. Garantizar permanentemente la dotación a su personal de los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de cada actividad. Estos elementos deben cumplir especificaciones técnicas de calidad de producto y cuando se requiera.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Vigilar que en el lugar de trabajo donde se ejecute actividades objeto del contrato, se haga entrega a los trabajadores de los elementos de Bioseguridad que exija las medidas y protocolos adoptados a nivel nacional para prevención de contagio de enfermedades, según aplique y de Seguridad Industrial y los elementos de Protección personal acordes a la labor.
20. Presentar certificado de calidad de los insumos utilizados, de forma que se haga debida verificación frente a las normas concordantes y pertinentes vigentes
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

**2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar la construcción e instalación de veinticinco (25) estufas ecoeficientes en mampostería en viviendas de los beneficiarios previamente definidos por la Entidad,


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la adecuada construcción e instalación de las estufas ecoeficientes, garantizando condiciones de calidad, resistencia, seguridad y funcionalidad.
3. Garantizar que las estufas ecoeficientes cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad (Anexo Técnico), así como con condiciones óptimas de calidad, sin defectos, fisuras o irregularidades que afecten su funcionamiento.
4. Realizar la instalación de las estufas en las viviendas de los beneficiarios ubicados en las zonas rurales de los municipios definidos, incluyendo el transporte, cargue, descargue y disposición final de materiales.
5. Ejecutar pruebas de funcionamiento de cada estufa instalada, verificando su correcto desempeño, eficiencia y adecuada evacuación de gases, dejando cada unidad en condiciones óptimas de operación.
6. Capacitar a los beneficiarios en el uso adecuado, mantenimiento y buenas prácticas asociadas al funcionamiento de las estufas ecoeficientes.
7. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos de avance que den cuenta del estado de ejecución, incluyendo como mínimo número de estufas instaladas, ubicación, registro fotográfico y demás soportes que evidencien el cumplimiento.
8. Presentar un informe final que consolide la ejecución del contrato, incluyendo la relación detallada de las estufas construidas e instaladas, identificación de beneficiarios, evidencias fotográficas y actas de recibido a satisfacción.
9. Asumir los costos de transporte, logística y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, sin que haya lugar a pagos adicionales por estos conceptos.
10. Garantizar la calidad de las estufas ecoeficientes instaladas y responder por su correcto funcionamiento, realizando los ajustes o reparaciones necesarias en caso de presentarse fallas atribuibles a su construcción o instalación.
11. Disponer del personal idóneo y suficiente, así como de los frentes de trabajo necesarios, para asegurar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.
12. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
13. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad o el supervisor, dejando constancia mediante actas suscritas por las partes.
14. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme a las condiciones pactadas para el pago.

**2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

**1.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
**2.** Entregar al contratista el listado de los beneficiarios para la construcción de las estufas.
**3.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
**4.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
**5.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
**6.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
**7.** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales del contratista de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
**8.** Terminar y Liquidar el contrato
**9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del objeto a contratar es hasta por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($123.785.723**), incluido IVA, tasas y demás impuestos aplicables


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.",** teniendo en cuenta que, dada las características del objeto contractual, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, con el objeto de determinar el valor de los precios procedió a consultar al mercado a través de mecanismos de cotización. Para tal efecto, se consultó el mercado a través de la plataforma del SECOP II evento No. SBV-SIP-SBV-026-2026, se realizaron cotizaciones de interesados en ofrecer los bienes y servicios requeridos por la entidad, informando cantidades, especificaciones y sitios de entrega e instalación y la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Es necesario tener presente que el presupuesto oficial incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

| ***IMPUESTOS* DEPARTAMENTALES** | |
|---|---|
| Estampilla Pro-cultura | 1% |
| Estampilla Pro Desarrollo Departamental | 2% |
| Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca | 2% |
| Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (UDEC) | 1.5% |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | 2% |
| Estampilla Pro Electrificación Rural | 0.2% |
| Tasa Pro Deporte y Recreación | 2.5% |
| Contribución especial de seguridad | 5% |

**B.TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN.** Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza número 039 de 2020, lo referente a la tasa Pro-Deporte y Recreación se encuentra consagrado en los artículos 343 y subsiguientes. Es así como, a las voces del Artículo 347 de la citada Ordenanza, "*el hecho generador de la tasa está constituido por la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales Comerciales, Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de Economía Mixta donde el Departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas*". El valor de la Tasa Pro-Deporte y Recreación corresponde al 2.5% del valor total del contrato, lo anterior a las voces del Artículo 351 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca.

**C. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD** Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza número 039 de 2020 modificada por la ordenanza No.0105-2023, en lo referente a la contribución especial título IV capítulo 1 artículos 329 y subsiguientes, es así como en el marco del ***ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO:*** *Modifíquese el artículo 330, el cual quedará así:* ***artículo 330 - hecho generador:*** *La contribución especial se genera por la suscripción de contratos de obra pública y/o de concesión de obra pública de personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o cualquier otra forma de asociación, que celebren con el Departamento de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas y sus modificaciones.*
*En los contratos que se ejecuten derivados de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial, el recaudo por concepto de la contribución especial deberá ser consignado inmediatamente, en forma proporcional a la participación del Departamento en el convenio, a medida que se vaya causando.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Las entidades del orden departamental que actúen como contratantes, concedentes, o tengan a su cargo la ejecución de alguno de los contratos sobre los que se genera la Contribución Especial de Seguridad, serán agentes recaudadores de la misma, y previo al pago del contrato en su ejecución o anticipos. Deberán liquidar, retener,*

*recaudar y declarar la Contribución Especial de Seguridad ante la Dirección de Rentas del Departamento, y hacer el depósito correspondiente al Fondo de Seguridad del Departamento.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Para el cumplimiento de la obligación surgida en virtud del inciso segundo del presente artículo, la entidad con quien se celebró el convenio y que ejecute el mismo, de manera previa al pago del anticipo o de cada cuenta al contratista, deberá liquidar, retener y recaudar el valor proporcional que corresponde al Departamento, con el fin de declarar el recaudo a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, y pagar la contribución al fondo de seguridad del Departamento.*
***ARTÍCULO 335 – TARIFAS:*** *La tarifa de la contribución especial de seguridad es equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y de las adiciones si las hubiere*"

**3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100079824 del 18 de marzo de 2026. Item: 1 Valor: $ 125.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202005/6/026/CC/ SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Construccion y servicios de la construccion Proyecto: 2024/004250056/3206003 IMPLEMEN DE PROYECTOS

**3.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La Secretaría de Bienestar Verde pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente manera**:**

1. El noventa por ciento (90%) del valor del contrato en pagos parciales cada uno mínimo del 10% de ejecución, e informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente, previa aprobación de la Supervisión, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.
2. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en Los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

   **NOTA 1**: Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación de este.
   **NOTA 2:** La Acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
   **NOTA 3**: El adjudicatario – Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de bienestar Verde consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
   **NOTA 4**: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar verde no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
   **NOTA 5:** En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros todos los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

computadores, licencias de utilización de software; y la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de orden Nacional y Departamental; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

**3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de **SEIS (6) MESES,** plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

El plazo está supeditado a las etapas precontractuales y condiciones técnicas desarrolladas en el presente estudio, así como en el resultado de los procesos derivados.

Las actividades del contrato se encuentran planteadas en un cronograma para el desarrollo de este, el cual será de obligatorio cumplimiento. En caso de requerirse algún ajuste, este deberá estar debidamente fundamentado y justificado tanto técnica como jurídicamente ante la supervisión del Contrato.

La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

**3.4. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

> *«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.*
>
> *Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea*

*inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.*

*Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»*

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

| Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV) | Menor cuantía (SMLMV) | Mínima cuantía (SMLMV) |
|---|---|---|
| Igual o mayor a 1.200.000 | 1.000 | 100 |
| Entre 850.000 y 1.200.000 | 850 | 85 |
| Entre 400.000 y 850.000 | 650 | 65 |
| Entre 120.000 y 400.000 | 450 | 45 |
| Menos de 120.000 | 280 | 28 |

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades*

*Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

**5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN**

**5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se establecerá en la plataforma SECOP II**

La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

**5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

**5.3. ADENDAS**

La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán ADENDAS cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

**5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

| **FACTOR DESEMPATE** | **FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.** |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | **A. BIENES.**<br>Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta |

| | |
|---|---|
| | se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.<br>**B. SERVICIOS**<br>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN.**<br>**A. MUJER CABEZA DE FAMILIA**.<br>Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).<br>**B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**<br>Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada)<br>**ACREDITACIÓN**<br>**A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.**<br>La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.<br>**B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**<br>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.),<br>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.<br>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.<br>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.) |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones | 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección |


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

| | |
|---|---|
| establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.<br>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)<br>**ACREDITACIÓN**<br>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que |


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

| | |
|---|---|
| negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.<br>2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br>Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.<br>**ACREDITACIÓN**<br>**A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.**<br>Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.<br>**B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**<br>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)<br>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.<br>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.<br>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza) |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la | Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. |


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

| | |
|---|---|
| cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES**<br>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.<br>**COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**<br>Certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES**<br>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.<br>**COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**<br>Certificado de existencia y representación legal. |


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

| | |
|---|---|
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br>1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.<br>2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. |


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

| | |
|---|---|
| BIC, del segmento MIPYMES. | |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. | Método de balotas:<br>La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.<br>La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.<br>El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.<br>El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.<br>Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.<br>La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.<br>Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.<br>Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.<br>El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.<br>De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. |

**5.5. CAUSALES DE RECHAZO.**

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado “Propuesta económica.”
6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificado a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.

10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

**5.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
2. Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
3. Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
4. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
5. Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
6. Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

**5.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

**5.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

**1.** Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
**2.** El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
**3.** Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma

del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:**

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo **término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

**6.1. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

**6.2. REQUISITOS JURÍDICOS.**

**6.2.1. Carta de presentación – Formato 1**

La carta de presentación de la oferta deberá ser entregada en original y debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**6.2.2. Certificado de existencia y representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

**6.2.3. Acta de autorización del órgano social competente:**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

**6.2.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**6.2.5. Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

**6.2.7. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**6.2.8. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato

(Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

**6.2.9. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

**6.2.10. Registro Único Tributario.**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

**6.2.11. Compromiso anticorrupción. – Formato 4, 7 o 7a**.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formato 4, 7 o 7a, que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**6.2.12. Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**6.3. REQUISITOS TECNICOS**

**6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)**

El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

**6.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia

requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen construcción o instalación de estufas ecoeficientes, cocinas mejoradas o sistemas similares, y/o ejecución de obras en mampostería o soluciones constructivas en zonas rurales cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

| PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL | NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS |
|---|---|
| 75% | 1 - 2 |
| 100% | 3 - 4 |
| 120% | 5 - 6 |

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente presentará certificaciones cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen construcción o instalación de estufas ecoeficientes, cocinas mejoradas o sistemas similares, y/o ejecución de obras en mampostería o soluciones constructivas en zonas rurales cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

| **NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES** | **PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL** |
|---|---|
| 1-3 | Mínimo 75% |
| 4-6 | Mínimo 120% |
| 7-8 | Mínimo 150% |

**Nota 1:** No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

**Nota 2:** La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**Nota 3:** Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas y/o privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista

- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

**Nota 4:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto haya comprendido la construcción o instalación de estufas ecoeficientes, cocinas mejoradas o sistemas similares, y/o ejecución de obras en mampostería o soluciones constructivas en zonas rurales.

Para contratos celebrados con entidades públicas, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante.

Para contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de carácter privado, la experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante o, en su defecto, mediante copia del contrato acompañado de las factura(s) o documento(s) equivalentes que evidencien la ejecución del mismo.

**Nota 5:** En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

**Nota 6:** La Secretaría de Bienestar Verde del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

**Nota 7:** El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

**6.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA:** Se debe diligenciar el módulo de “Propuesta económica” en la plataforma SECOP II

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en la Circular No. 004 del 25 de febrero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

**NOTA 1:** Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

**NOTA 2:** Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

**Gravámenes Departamentales:**

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

| ESTAMPILLA | PORCENTAJE |
|---|---|
| PRODESARROLLO | 2% |
| PRO HOSPITALES | 2% |
| ADULTO MAYOR | 2% |
| PROCULTURA | 1% |
| UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 1.5% |
| PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 2.5% |
| PRO ELECTRIFICACIÓN | 0.2% |
| TASA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL | 5% |

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "… *se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará en la propuesta de menor valor el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Se entiende por menor precio, la propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro, este descuento será aplicado sobre los precios techo establecidos por la entidad.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

| ESTAMPILLA | PORCENTAJE |
|---|---|
| PRODESARROLLO | 2% |
| PRO HOSPITALES | 2% |
| ADULTO MAYOR | 2% |
| PROCULTURA | 1% |
| UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 1.5% |
| PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 2.5% |
| PRO ELECTRIFICACIÓN | 0.2% |

| ESTAMPILLA | PORCENTAJE |
|---|---|
| TASA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL | 5% |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular No. 004 del 25 de febrero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido.(Este anexo no será requisito habilitante)

## 8. GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA y como beneficiario a la Gobernación de Cundinamarca – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE NIT 899.999.114-0 la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

c. **CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año.

Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, o en la propuesta.

d. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del componente de ESTUFAS ECOEFICIENTES del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, valor que se ha establecido por la Entidad de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista y el plazo corresponde al señalado en el reglamento.

Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la propuesta.

El plazo de cinco (5) años señalado para la garantía de calidad y estabilidad de la obra, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley establece y en el mercado se encuentran para las obras públicas y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Este amparo aplicará únicamente para el componente de las ESTUFAS ECOEFICIENTES, teniendo en cuenta que es el que corresponde a obra.

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor correspondiente a 400 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, valor y plazo que respetan lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de esta garantía lo determina el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo. El valor de esta garantía lo determina el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales deben ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en el Título 1 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015.

**9. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**10. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES**

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE adoptará los correctivos que correspondan.

**12. MULTAS**

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**14. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

**15. INDEMNIDAD:**

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

**16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de ejecución será en zonas rurales de los municipios de Manta, Zipacón y Villagómez del Departamento de Cundinamarca.

**FORMATO No 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. SBV-MC-013- 2026**

**Señores:**

**Secretaría de Bienestar Verde**

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO."**

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ____; representante del Consorcio___o Unión Temporal_____ , integrado por__; o como apoderado de_____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptarlo dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la Invitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco toda la información de tipo tributario que puede afectar la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y la he tenido en cuenta al momento de presentar la oferta, razón por la cual acepto que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE no se responsabilice por ningún tipo de tributo en ninguna de las etapas del proceso contractual.
- Que hemos conocido todos los documentos soporte del presente proceso de selección incluyendo las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

(**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente

ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No._____ expedida en Nit:_____

Dirección:_____Número de teléfono: _____Número de fax:_____
Correo electrónico: _____

FORMATO 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores
**SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA**
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia - piso 3
L. C.

Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO."**

**REFERENCIA:** Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-013-2026**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y

_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) |
|---|---|

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____ .

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es_____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

En constancia, se firma en_____, a los _____días del mes de_____de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Dirección de correo_____Dirección electrónica_____Teléfono

Telefax _____
Ciudad _____

**FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**Señores:**
**SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA**
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3
L. C.

Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO."**

**REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. SBV-MC-013-2026**

Los suscritos,_____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN1 DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | COMPROMISO (%) |
|---|---|---|

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____ , de_____ ,
6. Quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:
En constancia, se firma en _____, a los días del mes de ___de 2026.
Dirección de correo_____

Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

Dirección electrónica _____

Teléfono_____Telefax_____Ciudad

**FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá
D.C. [fecha] Señores
**SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA**
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3
L. C.

Proceso de Contratación**:** Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-013-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-013-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-013-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-013-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No 5**

**Propuesta Económica**

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

| CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES | | | | | COMENTARIOS DEL PROPONENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESTUFAS ECOEFICIENTES** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | |
| **ESTUFAS ECOEFICIENTES** | UND. | 25 | $ 3,757,915 | $ 93,947,877 | |
| | | | | **$ 93,947,877** | |
| | | | **ADMINISTRACION** | **26%** | **$ 24,426,448** | |
| | | | **IMPREVISTO** | **1%** | **$ 939,479** | |
| | | | **UTILIDAD** | **4%** | **$ 3,757,915** | |
| | | | **IVA SOBRE UTILIDAD** | **19%** | **$ 714,004** | |
| | | | **Subtotal Estufas Ecoeficientes** | | **$ 29,837,846** | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | | | | **$ 123,785,723** | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No 6**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Para efectos del desarrollo del proceso, se relacionan las cantidades de obra a ejecutar:**

## 1. CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES

### 1.1. MATERIALES

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | Cantidad por unidad aprox. |
|---|---|---|---|
| Construcción de placa base en concreto 3000 PSI | Base en concreto con una resistencia a la compresión de 3000 psi (210 kg/cm2), incluye refuerzo varilla de ¼" y/o Malla electrosoldada N-6 Dimensiones (0,90 m largo X 0.70 m ancho X 0.10 m de espesor), su construcción se realizará en las viviendas con piso en tierra, previa limpieza del área requerida para la construcción; requiere de una (1) carretilla de mixto y 1/2 bulto de cemento. presupuesto | $m^3$ | 0.063 |
| Herrajes y elementos metálicos | El kit de herrajes consta de planchas (incluye discos) (2), (1) puerta Industriales, registros de Aluminio (2), (1) horno en aluminio (incluye bandeja y puerta), (1) corredera en Aluminio para cámara de aireación, (1) marco en ángulo 1 1/4 x 1/8 y tubo 1 ¼" x 1.5 mm. Parrilla para Leña (1) | Unidad | 1 kit |
| Chimenea – buitrón en tubería de gres | Para su construcción se requiere de tres (3) tubos de gres de 1m x 6" de diámetro. Incluye caperuza protectora de salida chimenea en acero inoxidable. | Unidad | 3 |
| Mampostería externa, en Ladrillo tipo Santafé o similar | Para el trabajo de mampostería externa se requiere de un bulto de cemento, 3 carretillas de arena de peña, 150 ladrillos tipo Santafé o similar por cada estufa. | $m^2$ | 2.5 |
| Mampostería interna, en Ladrillo tipo Tolete | Para el trabajo de mampostería se requiere de un bulto de cemento, 3 carretillas de arena amarilla, 30 ladrillos tipo Tolete por cada estufa. | $m^2$ | 1.34 |
| Enchape superior Tableta Gres | Tableta de Gres 25x25 vitrificada Lisa Roja | $m^2$ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 0.38 |
| Mano de obra | Para la mano de obra se deben capacitar a los frentes de trabajo, teniendo como base el diseño, especificación y la planimetría de la estufa suministrado por la entidad correspondiente (Oficial y ayudante) por estufa. | Global | 1 |
| Transporte Global | Para el transporte de los materiales se tuvo en cuenta la distancia desde el casco urbano central hasta el lugar más cercano donde ingrese un vehículo. | Global | 1 |
| Transporte y Trasiego | Para el transporte de los materiales desde el lugar donde el vehículo puede llegar hasta el sitio de construcción se tiene en cuenta el trasiego (animal de carga, etc.), para que los materiales de la estufa ecoeficiente ingresen al destino final. El trasiego se tiene en cuenta desde donde solo es posible acceder por camino a pie o con animal de carga. | Global | 1 |
| Placa industrial en acero inoxidable | Se debe instalar en la parte frontal y visible de las estufas construidas una placa industrial en acero inoxidable de 8 mm de espesor y de unas dimensiones de 10 cm de largo y 5 cm de ancho, la cual estará grabada con el logo de la Gobernación de Cundinamarca. | Unidad | 1 |

## 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

**ALCANCE**

Las especificaciones, planos y anexos que hacen parte del diseño de las Estufas Ecoeficientes se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas y el empleo de los materiales de acuerdo con los planos y detalles constructivos. Los detalles faltantes en los planos y en las especificaciones técnicas que sean evidenciados durante la ejecución del presente proyecto deben ser discutidos en comité técnico, con el ánimo de dar una solución y lograr el feliz término del proyecto.

Las estufas deben ser entregadas previa limpieza general de sus componentes horno, calentador en aluminio galvanizado, hornilla en hierro fundido en donde se introduce la madera, cenicero, rejilla, plancha con 4 fogones, entre otros, utilizando los elementos y materiales necesarios, teniendo el cuidado de que éstos no perjudiquen los acabados de los componentes de la estructura; además se deberán efectuar las reparaciones necesarias por dilataciones, ralladuras, despegues, ajustes, manchas, y demás, para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que dichas reparaciones o arreglos constituyan obra adicional o extra. En general todas las partes de la construcción se entregarán completamente limpias y las instalaciones y aparatos en perfectas condiciones de funcionamiento y a satisfacción del Supervisor.

Los cambios que proponga el contratista deberán ser consultados por escrito a la interventoría quien a su vez comunicará al supervisor para ser tratados en comité de obra

y no podrán ejecutarse sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario, cualquier trabajo sin previa aprobación escrita por el Supervisor, será por cuenta y riesgo del contratista.

Las presentes especificaciones técnicas constituyen un conjunto de instrucciones con validez contractual para el futuro desarrollo de las obras y contienen las condiciones técnicas normalizadas referentes a los materiales y a las unidades de obra incluidas en el documento.

| **ÍTEM 1.2.1** | **PLACA BASE EN CONCRETO 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO)** |
|---|---|
| **1. UNIDAD DE MEDIDA** | **$m^3$** |
| **2. DESCRIPCIÓN**<br>**Ejecución de la placa base en concreto, según la localización y especificaciones contenidas dentro de los planos de detalle de la estufa ecoeficiente.** | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**<br>**✔ Consultar especificaciones para elaboración de Concreto 3000 psi (210kg/$cm^2$).**<br>**✔ Tener en cuenta las dimensiones (90 Cm largo X 70 Cm ancho X 10 Cm de espesor),**<br>**✔ Preparar las formaletas para el encofrado.**<br>**✔ Verificar suelo compacto (mínimo capa de 15 cm)**<br>**✔ Replantear ejes, verificar niveles y localizar la placa contrapiso**<br>**✔ Verificar dimensiones, niveles y bordes de placa.**<br>**✔ Vibrar concreto y/o garantizar el correcto vertido del concreto.**<br>**✔ Curar Concreto.**<br>**✔ Desencofrar placa.**<br>**✔ Realizar reparaciones resanes.**<br>**✔ Verificar niveles y alineamientos para aceptación.** | |
| **4. TOLERANCIAS PARA LA ACEPTACIÓN**<br>**✔ Tolerancias elementos en concreto (según NSR-10).**<br>**✔ Tolerancias para superficies terminadas Tabla No D 4.3.1 – NSR 10 ✔ Espesor 0.10cm.**<br>**✔ Contenido mínimo de cemento en la mezcla (según NSR-10).** | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>**✔ Ensayos para concreto - NSR 10.**<br>**✔ NTC 3318. Norma técnica colombiana de concretos, 11.10 Concreto mezclado en obra.** | |
| **6. MATERIALES**<br>**✔ Concreto 3000 psi (Agua, arena lavada de rio, gravilla de rio, cemento gris), cantidad según se indique en los planos de referencia.**<br>**✔ Formaleta.**<br>**✔ Puntilla para formaleta.** | |
| **7. HERRAMIENTA Y EQUIPO**<br>**✔ Vibrador de concreto.**<br>**✔ Nivel manual o láser** | |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>**✔ NSR – 10**<br>**✔ NTC 3318. Norma técnica colombiana de concretos, 11.10 Concreto mezclado en obra.** | |

**9. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**

**Se medirá y se pagará por metro cúbico ($m^3$) cada placa en concreto debidamente ejecutada y aceptada por la interventoría y a su vez por la supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos y el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los planos de referencia. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:**

- ✔ **Materiales descritos en el presupuesto**
- ✔ **Equipos descritos en el presupuesto**
- ✔ **Mano de Obra discriminada en el presupuesto.**
- ✔ **Transporte y trasiego hasta el sitio de la obra.**

**10. NO CONFORMIDAD**

**En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.**

| **ÍTEM 1.2.2** | **HERRAJES Y ELEMENTOS METÁLICOS** |
|---|---|
| **1. UNIDAD DE MEDIDA** | **Unidad** |

**2. DESCRIPCIÓN**

**Suministro e Instalación de herrajes y elementos metálicos de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle.**

**3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- ✔ **Consultar planos de referencia.**
- ✔ **Verificar localización, especificación y diseño de cada elemento.**
- ✔ **Cortar y ensamblar los elementos en perfiles de aluminio desarrollados para tal fin, en el color especificado en planos de referencia (herrajes y accesorios).**
- ✔ **Verificar que no haya puntas y elementos de unión expuestos.**
- ✔ **Ensamblar ángulos de aluminio de 1 1/4 x 1/8 y tubo 1 ¼" x 1.5 mm. ✔ Asear y habilitar.**
- ✔ **Verificar dimensiones y acabados para aceptación.**

**4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**

- ✔ **Cumplir con dimensiones máximas y tolerancias incluidas en el manual o tablas de referencia del fabricante y la norma relacionada con productos metálicos.**

**5. ENSAYOS A REALIZAR**

- ✔ **Verificación de dimensiones de perfiles de aluminio.**
- ✔ **Verificación de certificaciones de calidad del fabricante, que garanticen los procesos de calidad y prácticas de *Ensayo de doblamiento para producto metálico. (NTC 1 – ASTM A370 y Ensayo de tracción para productos de acero. (NTC 2 – ASTM A370)***

**6. MATERIALES**

**Kit de herrajes, consta de:**

- ✔ **(2), planchas (incluye discos) (1) puerta Industriales, registros de Aluminio (2), (1) horno en aluminio (incluye bandeja y puerta), (1) corredera en Aluminio para cámara de aireación, (1) marco en ángulo 1 1/4 x 1/8 y tubo 1 ¼" x 1.5 mm. Parrilla para Leña (1).**

**7. EQUIPO**

- ✔ **Herramienta menor para Albañilería.**
- ✔ **Alambre negro No. 18.**

**8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**

- ✔ ***NTC 1 ENSAYO DE DOBLAMIENTO PARA PRODUCTOS METÁLICOS***
- ✔ ***NTC 2 SIDERURGIA. ENSAYO DE TRACCIÓN PARA MATERIALES METÁLICOS. MÉTODO DE ENSAYO A TEMPERATURA AMBIENTE.***

| |
|---|
| **9. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**<br>**Se medirá y se pagará por número de kits (UND) cada uno debidamente instalado y previo cumplimiento de las tolerancias para aceptación junto con los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de conteo realizado sobre los planos de referencia, para efectos de los componentes que debe tener cada kit, el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:**<br>**✔ Elementos descritos en el presupuesto.**<br>**✔ Equipos descritos en el presupuesto.**<br>**✔ Mano de Obra discriminada en el presupuesto.**<br>**✔ Transporte y trasiego hasta el sitio de la obra.** |
| **10. NO CONFORMIDAD**<br>**En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, los trabajos se considerarán como mal ejecutados. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.** |

| **ÍTEM 1.2.3** | **CHIMENEA – BUITRÓN EN TUBERÍA DE GRES 1m X 6" DE DIÁMETRO** |
|---|---|
| **1. UNIDAD DE MEDIDA** | **UND** |
| **2. DESCRIPCIÓN**<br>**Suministro e instalación– buitrón en tubería de gres 1m x 6" de diámetro de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas dentro de los planos de referencia.** | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**<br>**✔ Consultar planos de referencia.**<br>**✔ Verificar localización y especificación para la instalación de cada elemento.**<br>**✔ Para su construcción se requiere la instalación vertical de tres (3) tubos de gres de 1m x 6" de diámetro.**<br>**✔ Instalación caperuza protectora de salida chimenea en acero inoxidable.**<br>**✔ Los componentes prefabricados que se utilicen para conformar los sistemas de evacuación de productos de combustión se deben ensamblar de acuerdo con la especificación contenida dentro de los planos Arquitectónicos y de detalle.** | |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>**✔ Cumplir con las dimensiones establecidas y con tolerancias mínimas incluidas en el manual del fabricante la Norma aplicada a la ejecución del proyecto.** | |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR.**<br>**✔ Verificación de las certificaciones de calidad del fabricante.** | |
| **6. MATERIALES**<br>**✔ Tres (3) tubos de gres de 1m x 6" de diámetro (tener en cuenta variaciones, en el caso de cubiertas bajas, donde implique instalar menos tubos tener en cuenta compensación cuando se requieran más tubos para cubiertas más altas) (Ver numeral 1.3.Diseño)**<br>**✔ Caperuza protectora de salida chimenea en acero inoxidable.** | |
| **7. EQUIPO**<br>**✔ Herramienta menor para Albañilería.** | |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>**✔ NTC 4906:2001. TUBERÍA DE GRES. DEFINICIONES.**<br>**✔ NTC 1 *ENSAYO DE DOBLAMIENTO PARA PRODUCTOS METÁLICOS***<br>**✔ NTC 2 *SIDERURGIA. ENSAYO DE TRACCIÓN PARA MATERIALES METÁLICOS. MÉTODO DE ENSAYO A TEMPERATURA AMBIENTE.*** | |
| **10. NO CONFORMIDAD**<br>**En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, los trabajos se considerarán como mal ejecutados. En este evento, el Constructor** | |

| |
|---|
| **deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.** |
| **9. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**<br><br>**Se medirá y se pagará por número de unidades (UND) cada uno debidamente instalado y previo cumplimiento de las tolerancias para aceptación junto con los requisitos mínimos de acabados (tener en cuenta variaciones, en el caso de cubiertas bajas, donde implique instalar menos tubos tener en cuenta compensación cuando se requieran más tubos para cubiertas más altas). La medida será el resultado de conteo realizado sobre los planos de referencia, el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:**<br><br>**✔ Elementos descritos en el presupuesto.**<br>**✔ Equipos descritos en el presupuesto.**<br>**✔ Mano de Obra discriminada en el presupuesto.**<br>**✔ Transporte y trasiego hasta el sitio de la obra.** |

| | |
|---|---|
| **ÍTEM 1.2.4** | **MAMPOSTERÍA EXTERNA EN LADRILLO TIPO SANTA FE (FACHADA)**<br><br>**20X12X6 CM, COLOR NATURAL O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR** |
| **1. UNIDAD DE MEDIDA** | **$m^2$** |
| **2. DESCRIPCIÓN**<br>**Muros construidos con ladrillo tipo Santa fe , según lo señalan los planos de referencia. Se construirán con ladrillo tipo Santafé o similar, de igual calidad o superior, de dimensiones 20 x 12 x 6 cm. Las dimensiones de paños en ladrillo comprenderán las medidas modulares de estas dimensiones, tanto en planta como en las nivelaciones en alzado. Incluye la ejecución de uniones entre elementos estructurales y no estructurales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Para la ejecución de los espacios de horno, aireador, ceniceros y demás, se deberán realizar los respectivos cortes de ladrillos, con el fin de dar correcto acabado a la vista a la mampostería de la estufa ecoeficiente.** | |
| **3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**<br>**✔ Consultar planos de referencia**<br>**✔ Verificar localización, especificación y detalle de los muros a conformar.**<br>**✔ Replantear los muros. Estudiar y definir modulación horizontal y vertical de los diferentes muros.**<br>**✔ Definir tipos de juntas o pegas. Las pegas estarán entre 6 y 8 mm.**<br>**✔ Definir traba o aparejo de los muros con juntas repelladas perfectamente plomadas y alineadas.**<br>**✔ Verificar lotes de fabricación para garantizar texturas y colores uniformes.**<br>**✔ Verificar que la cara expuesta del ladrillo en soga no presente ningún tipo de defecto a la vista.**<br>**✔ Humedecer las piezas de ladrillo antes de colocarlas. ✔ Ejecutar cortes para piezas que no corresponden a la modulación, usar cortadora de ladrillo a 3700 r.p.m. con disco diamantado de 14" y 25 dientes.**<br>**✔ Limpiar bases y losas y verificar niveles.**<br>**✔ Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas.**<br>**✔ Prever cambios de aparejos tales como hiladas paradas e hiladas de remate. Marcar sus niveles de iniciación y terminación.**<br>**✔ Instalar boquilleras y guías. Marcar estantillón para niveles de hiladas.**<br>**✔ Preparar morteros de pega 1:3 y humedecer yacimientos.**<br>**✔ Esparcir morteros 1:3 en áreas de pega.**<br>**✔ Sentar ladrillos, retirar sobrantes de la mezcla antes de su fraguado y recubrir pegas.**<br>**✔ Ejecutar juntas de control, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.**<br>**✔ Verificar alineamientos, plomos y niveles de las hiladas.**<br>**✔ Limpiar superficies de muros.** | |

| |
|---|
| ✔ **Proteger muros contra la intemperie.** |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>✔ **Las superficies deben quedar perfectamente niveladas y las hiladas verticales a nivel.**<br>✔ **Tolerancias constructivas para muros de mampostería.** |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>✔ **Verificación de certificaciones de calidad del fabricante, donde se tenga referencia de los ensayos establecidos en Normas Técnicas Colombianas – NTC, para morteros de pega y unidades de mampostería, concordantes (verificar normas relacionadas en el numeral 8. *Referencias y otras especificaciones*).** |
| **6. MATERIALES**<br>✔ **Mortero de pega 1:3**<br>✔ **Ladrillo tolete común Santafé o similar** |
| **7. EQUIPOS**<br>✔ **Martillo de caucho**<br>✔ **Palustre**<br>✔ **Llana metálica dentada**<br>✔ **Balde**<br>✔ **Espátula de caucho plástica**<br>✔ **Pulidora**<br>✔ **Cortadora de ladrillo a 3700 rpm con disco diamantado de 14" y 25 dientes** |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>✔ **Norma Técnica Colombiana – NTC 3356:2000 "MORTERO PREMEZCLADO PARA MAMPOSTERÍA"**<br>✔ **Norma Técnica Colombiana NTC 4205:2000 "UNIDADES DE MAMPOSTERÍA DE ARCILLA COCIDA.LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS".**<br>✔ **(NTC 3329:2004 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DEL MORTERO PARA UNIDADES DE MAMPOSTERIA** |
| **9. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**<br>**Se medirá y se pagará por número de metros cuadrados (m2) de muro y previo cumplimiento de las tolerancias para aceptación junto con los requisitos mínimos de acabados y Diseños propuestos. La medida será el resultado de la operación en área realizada sobre los planos de referencia, el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:**<br>✔ **Elementos descritos en el presupuesto**<br>✔ **Equipos descritos en el presupuesto**<br>✔ **Mano de obra discriminada en el presupuesto**<br>✔ **Transporte y trasiego hasta el sitio de la obra** |

| **ÍTEM 1.2.5** | **MAMPOSTERÍA INTERNA EN LADRILLO TIPO TOLETE RECOCIDO** |
|---|---|
| **1. UNIDAD DE MEDIDA** | **M2** |
| **2. DESCRIPCIÓN**<br>**Muros construidos con ladrillo tipo tolete recocido, según lo señalan los planos de referencia. Se construirán con ladrillo tolete común de primera calidad, de dimensiones 20 x 12 x 6 cm. Las dimensiones de paños en ladrillo comprenderán las medidas modulares de las mismas, tanto en planta como en las nivelaciones en alzado, incluyendo la ejecución de uniones entre elementos y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Para la ejecución de los espacios de horno, aireador, ceniceros y demás, se deberán realizar los respectivos cortes de ladrillos, con el fin de dar correcto acabado a la vista a la mampostería de la estufa ecoeficiente.** | |

**3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- ✔ **Consultar planos de referencia**
- ✔ **Replantear los muros. Estudiar y definir modulación horizontal y vertical de los diferentes muros.**
- ✔ **Definir tipos de juntas o pegas. Las pegas estarán entre 6 y 8 mm.**
- ✔ **Definir traba o aparejo de los muros con juntas repelladas perfectamente plomadas y alineadas.**
- ✔ **Verificar lotes de fabricación para garantizar texturas y colores uniformes.**
- ✔ **Verificar que la cara expuesta del ladrillo en soga no presente ningún tipo de defecto a la vista.**
- ✔ **Humedecer las piezas de ladrillo antes de colocarlas.**
- ✔ **Ejecutar cortes para piezas que no corresponden a la modulación, usar cortadora de ladrillo a 3700 r.p.m. con disco diamantado de 14" y 25 dientes.**
- ✔ **Limpiar bases y losas y verificar niveles.**
- ✔ **Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas.**
- ✔ **Prever cambios de aparejos tales como hiladas paradas e hiladas de remate. Marcar sus niveles de iniciación y terminación.**
- ✔ **Instalar boquilleras y guías. Marcar estantillón para niveles de hiladas.**
- ✔ **Preparar morteros de pega y humedecer yacimientos.**
- ✔ **Esparcir morteros en áreas de pega.**
- ✔ **Sentar ladrillos, retirar sobrantes de la mezcla antes de su fraguado y recubrir pegas.**
- ✔ **Ejecutar juntas de control, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.**
- ✔ **Verificar alineamientos, plomos y niveles de las hiladas.**
- ✔ **Limpiar superficies de muros.**
- ✔ **Proteger muros contra la intemperie.**

**4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**

- ✔ **Las superficies deben quedar perfectamente niveladas y las hiladas verticales a nivel.**
- ✔ **Tolerancias constructivas para muros de mampostería.**

**5. ENSAYOS A REALIZAR**

- ✔ **Verificación de certificaciones de calidad del fabricante, donde se tenga referencia de los ensayos establecidos en Normas Técnicas Colombianas – NTC, para morteros de pega y unidades de mampostería, concordantes (verificar normas relacionadas en el numeral 8. *Referencias y otras especificaciones*).**

**6. MATERIALES**

- ✔ **Ladrillo tipo tolete o similar.**
- ✔ **Mortero de pega 1:3**

**7. EQUIPO**

- ✔ **Martillo de caucho**
- ✔ **Palustre**
- ✔ **Llana Metálica dentada**
- ✔ **Balde**
- ✔ **Espátula de caucho plástica** ✔ **Pulidora.**
- ✔ **Cortadora de ladrillo a 3700 r.p.m. con disco diamantado de 14" y 25 dientes.**

**8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**

- ✔ **Norma Técnica Colombiana – NTC 3356:2000 "*MORTERO PREMEZCLADO PARA MAMPOSTERÍA*"**
- ✔ **Norma Técnica Colombiana NTC 4205:2000 "*UNIDADES DE MAMPOSTERÍA DE ARCILLA COCIDA. LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS*".**

| |
|---|
| ✔ (NTC 3329:2004 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DEL MORTERO PARA UNIDADES DE MAMPOSTERÍA,<br>✔ ASTM C270:2000., (Especificación estándar para mortero usado en mampostería) |
| **9. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**<br>Se medirá y se pagará por número de metros cuadrados ($m^2$) de muro y previo cumplimiento de las tolerancias para aceptación junto con los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de la operación en área realizada sobre los planos de referencia, el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:<br>✔ Elementos descritos en el presupuesto.<br>✔ Equipos descritos en el presupuesto.<br>✔ Mano de Obra discriminada en el presupuesto. Transporte y trasiego hasta el sitio de la obra. |
| **10. NO CONFORMIDAD**<br>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, los trabajos se considerarán como mal ejecutados. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato. |

| ÍTEM 1.2.6 | ENCHAPE SUPERIOR TABLETA GRES |
|---|---|
| 1. UNIDAD DE MEDIDA | m2 |
| 2. DESCRIPCIÓN<br>Este ítem se refiere a la instalación de enchape para mesón (gres 25X25 vitrificada lisa, color rojo) con relación a La instalación de esta cerámica se hace de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos de referencia, en las especificaciones particulares o definidas por la Supervisión. | |
| 3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN<br>✔ Consultar los planos de referencia.<br>✔ Verificar localización y especificación para la instalación de cada elemento.<br>✔ Verificar que la superficie donde se va a instalar el enchape este aseado, de no ser así limpiarlo.<br>✔ Verificar lotes de fabricación de las tabletas para garantizar texturas y colores uniformes, mediante certificados de calidad e inspección visual.<br>✔ Según el área y la forma como se instalará la tableta, se define los despieces y orden de colocación de la misma, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible.<br>✔ Remojar el lote de tabletas seis horas antes de su instalación.<br>✔ Retirar el material del agua dos horas antes de su instalación.<br>✔ Alinear las hiladas de tableta con hilos longitudinales. | |

| |
|---|
| ✔ **Extender la pega sobre la baldosa con llana metálica dentada para que forme ranuras horizontales y esta se adhiera mejor a la superficie, esta pega debe tener un grosor mínimo de 5 mm.**<br>✔ **Se debe tener cuidado con las juntas, estas deben estar hiladas y con igual espesor.**<br>✔ **Una vez fraguada la pega se procede al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco con color según la baldosa (Boquilla), utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras.**<br>✔ **(Con una espátula de caucho y boquilla se rellenan las juntas).**<br>✔ **Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado.**<br>✔ **Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, debiéndose mantener protegida y limpia.** |
| **4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**<br>✔ **Las superficies deben quedar perfectamente niveladas y las hiladas verticales a nivel.**<br>✔ **El mortero a utilizar debe estar en perfectas condiciones de hidratación, es decir no estar seco.** |
| **5. ENSAYOS A REALIZAR**<br>✔ **Verificación de certificaciones de calidad del fabricante, donde se tenga referencia de los ensayos establecidos en Normas Técnicas Colombianas – NTC concordantes.** |
| **6. MATERIALES**<br>✔ **Mortero de pega 1.4**<br>✔ **Tableta de Gres vitrificada, lisa, color rojo, de dimensiones 25x 25cm,** |
| **7. EQUIPO**<br>✔ **Martillo de caucho.**<br>✔ **Palustre.**<br>✔ **Llana Metálica dentada.**<br>✔ **Balde.**<br>✔ **Espátula de caucho plástica.**<br>✔ **Pulidora.** |
| **8. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**<br>✔ **NTC 4321-1: 1998 Baldosas cerámicas. Parte 1. Muestreo y bases de aceptación. (ISO 10545-1).**<br>✔ **calidad superficial. (ISO 10545-2).**<br>✔ ***NTC 4321-5: 1997 Baldosas cerámicas. definiciones, clasificación, características y rotulado*** |
| **9. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**<br>**Se medirá y se pagará por metros cuadrados (m2) cada uno debidamente instalado y previo cumplimiento de las tolerancias para aceptación junto con los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de la operación de área realizada sobre los planos de referencia, el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye:**<br>✔ **Transporte y trasiego hasta el sitio de la obra.**<br>✔ **Elementos descritos en el presupuesto.**<br>✔ **Equipos descritos en el presupuesto.**<br>✔ **Mano de Obra discriminada en el presupuesto.** |
| **10. NO CONFORMIDAD**<br>**En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, los trabajos se considerarán como mal ejecutados. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato** |

**DISEÑO**

La construcción de las estufas ecoeficientes se realizará teniendo en cuenta el plano que se muestra a continuación:

La estufa comprende un módulo), Dimensiones (0,90 m largo X 0.70 m ancho X 0.83 m alto) y Placa Base en concreto de 0.10 m de espesor. El cuerpo de la estufa se construirá con ladrillo en la parte exterior e interior. La parte superior consta de dos planchas de hierro fundido, cada una con dos orificios en los cuales se ubican las ollas. Estos orificios vienen acompañados de dos aros concéntricos que cumplen la función de reducir el área del orificio según el tamaño de la olla a ser utilizada, está equipada con un horno calentador en aluminio galvanizado, una hornilla en hierro fundido en donde se introduce la madera, un cenicero en donde se retira la ceniza de la madera, una rejilla, una plancha con 4 fogones, una chimenea en donde se vierte el humo a la atmosfera.

Su funcionamiento es similar a la de una estufa de leña convencional, la diferencia radica en que la hornilla (cámara de combustión) está completamente sellada, lo que impide la entrada de aire, obteniéndose de esta manera una combustión más eficiente y controlada; otro aspecto importante es que utiliza menos cantidad de madera ya que los troncos de madera son fraccionados en varias estacas las cuales se introducen manualmente (2 a 3) en la hornilla, obteniendo de esta manera una eficiencia calórica de 4 a 8 horas; además de esto, la hornilla está separada por la mitad con bloques, dejando un espacio de 5 cm en la parte superior de estos, es decir entre la plancha y los ladrillos; qué al momento de obtenerse la combustión la energía calórica se distribuye por la parte superior de los ladrillos y por conductividad calórica permite el calentamiento de los otros 2 fogones, conservando la energía calórica por mucho más tiempo, y disminuyendo el tiempo de cocción de los alimentos.

Para su establecimiento, se requiere de mano de obra calificada, por eso se le recomienda al contratista capacitar los frentes de trabajo para estandarizar un solo modelo a construir, de esta manera se genera mano de obra local y se asegura un óptimo resultado, por otra parte, se incluyó la conformación de una placa base en concreto 0.10 en concreto teniendo en cuenta la evaluación técnico preliminar , ya que se ha evidenciado que muchas de las familias anteriormente beneficiadas por sus condiciones económicas no cuentan con pisos en concreto, situación que puede generar inestabilidad en la base de la estufa.

**NORMATIVIDAD APLICADA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se describen las principales normas aplicadas en la ejecución de los estudios y diseños y elaboración del presente documento de especificaciones técnicas

- ✔ NSR – 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- ✔ Norma Técnica Colombiana – NTC 3356 *“MORTERO PREMEZCLADO PARA MAMPOSTERÍA”*
- ✔ NTC 3318:2000. Norma técnica colombiana de concretos.
- ✔ *NTC 3329:2004 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DEL MORTERO PARA UNIDADES DE MAMPOSTERÍA*
- ✔ *ASTM C270:2000. Standard Specification for Mortar for Unit Masonry, Especificación estándar para mortero usado en mampostería)*
- ✔ *Norma Técnica Colombiana - NTC 3356:2000 "MORTERO PREMEZCLADO PARA MAMPOSTERÍA"*
- ✔ NTC 4205:2000 *“Unidades de mampostería de arcilla cocida. ladrillos y bloques cerámicos.*
- ✔ NTC 6358:2019, ESTUFAS DE BIOMASA PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS
- ✔ *NTC 4906:2001. TUBERÍA DE GRES. DEFINICIONES.*
- ✔ *Norma Técnica Colombiana NTC 4205:2000 "UNIDADES DE MAMPOSTERÍA DE ARCILLA COCIDA. LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS".*

**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

- ✔ El Constructor acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- ✔ El Constructor será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.
- ✔ El Constructor deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el Supervisor. En todo caso, tomará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerirse para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ello.

**[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]**
**Nombre: [Insertar información]**

**Cargo: [Insertar información]**

**Documento de Identidad: [Insertar información]**

**FORMATO No. 7**

**- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL**

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. Adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: “ _____ _____”; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del - LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE
asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____(__) días del mes _____del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:

C.C.

**FORMATO No. 7.A COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA**

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: " _____ _____"; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____a los _____(__) días del mes _____del año 2025.

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:

C.C.
Nombre o Razón Social del Proponente:

**FORMATO No. 8- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo
1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

_____
(Firma – post firma representante legal o apoderado)

Proponente:
Documento de Identidad:

**FORMATO No 9**
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| **Finalidad** | **Autoriza** | |
|---|---|---|
| | **SÍ** | **NO** |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | |
| | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, sub-numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]